



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE
PLANTA
DIRECTOR REGIONAL DEL SENA QUINDÍO**

CONSIDERANDO

Que el Centro Para el Desarrollo Tecnológico para la Construcción y la Industria de la Regional Quindío, requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Para el Desarrollo Tecnológico Para la Construcción y la Industria del SENA Regional Quindío, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: *Prestación de servicios profesionales como apoyo jurídico relacionado con los programas de formación profesional integral y administrativa del Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria de la Regional Quindío.*

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Armenia, a los Trece (13) días del mes de enero de 2023.

Carlos Fabio Álvarez Ángel
Director Regional SENA Quindío

VoBo. Gladys Miryam Fernandez Garcia
Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano
Regional Quindío

Firmado digitalmente
por Gladys Miryam
Fernandez Garcia
Fecha: 2023.01.13
17:55:00 -05'00'

Proyectó: Juliana Victoria Ocampo – Técnico Grado 03
Revisó: Anstrong Alberto Gómez Ríos – Subdirector CDTCI
Anexo: Estudio Previo



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA DIRECTOR REGIONAL DEL SENA QUINDÍO

CONSIDERANDO

Que el Centro Para el Desarrollo Tecnológico para la Construcción y la Industria de la Regional Quindío, requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Para el Desarrollo Tecnológico Para la Construcción y la Industria del SENA Regional Quindío, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: *Prestación de servicios profesionales de carácter temporal para apoyar la gestión de las acciones de formación profesional integral que se ejecutan en el marco del programa de articulación con la media, con el fin de garantizar la calidad y pertinencia de la formación del centro.*

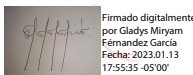
Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Armenia, a los Trece (13) días del mes de enero de 2023.

Carlos Fabio Álvarez Ángel
Director Regional SENA Quindío

VoBo. Gladys Miryam Fernandez Garcia
Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano
Regional Quindío



Proyectó: Juliana Victoria Ocampo – Técnico Grado 03
Revisó: Anstrong Alberto Gómez Ríos – Subdirector CDTCI
Anexo: Estudio Previo



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA DIRECTOR REGIONAL DEL SENA QUINDÍO

CONSIDERANDO

Que el Centro Para el Desarrollo Tecnológico para la Construcción y la Industria de la Regional Quindío, requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Para el Desarrollo Tecnológico Para la Construcción y la Industria del SENA Regional Quindío, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: *Prestar servicios profesionales de carácter temporal para el apoyo en los procesos de contratación de servicios personales en las etapas precontractual, contractual y post-contractual del Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria de la Regional Quindío.*


Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Armenia, a los Trece (13) días del mes de enero de 2023.

Carlos Fabio Álvarez Ángel
Director Regional SENA Quindío

VoBo. Gladys Miryam Fernandez Garcia
Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano
Regional Quindío

 Firmado digitalmente
por Gladys Miryam
Fernandez Garcia
Fecha: 2023.01.13
17:56:03 -05'00'

Proyectó: Juliana Victoria Ocampo – Técnico Grado 03
Revisó: Anstrong Alberto Gómez Ríos – Subdirector CDTCI
Anexo: Estudio Previo



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE
PLANTA
DIRECTOR REGIONAL DEL SENA QUINDÍO**

CONSIDERANDO

Que el Centro Para el Desarrollo Tecnológico para la Construcción y la Industria de la Regional Quindío, requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Para el Desarrollo Tecnológico Para la Construcción y la Industria del SENA Regional Quindío, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: *Prestar los servicios profesionales para el sostenimiento, monitoreo y mejoramiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, como Dinamizador CF del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol (SIGA) ejecutando, gestionando, y controlando a nivel de los Centros de formación, Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria y Centro de Comercio y Turismo, así como de sus sedes adscritas, en articulación con todos los sistemas que conforman el SIGA.*

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Armenia, a los Trece (13) días del mes de enero de 2023.

Carlos Fabio Álvarez Ángel
Director Regional SENA Quindío

VoBo. Gladys Miryam Fernandez Garcia
Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano
Regional Quindío

Firmado digitalmente por
Gladys Miryam Fernández
García
Fecha: 2023.01.13
17:56:34 -05'00'

Proyectó: Juliana Victoria Ocampo – Técnico Grado 03
Revisó: Anstrong Alberto Gómez Ríos – Subdirector CDTCI
Anexo: Estudio Previo



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA DIRECTOR REGIONAL DEL SENA QUINDÍO

CONSIDERANDO

Que el Centro Para el Desarrollo Tecnológico para la Construcción y la Industria de la Regional Quindío, requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Para el Desarrollo Tecnológico Para la Construcción y la Industria del SENA Regional Quindío, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: *Prestar servicios profesionales de carácter temporal para apoyar el manejo del sistema de información que soporta la formulación del plan de acción anual y las actividades relacionadas con el proceso de gestión de formación profesional integral del centro para el desarrollo tecnológico de la construcción y la industria de la regional Quindío.*

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Armenia, a los Trece (13) días del mes de enero de 2023.

Carlos Fabio Álvarez Ángel
Director Regional SENA Quindío

VoBo. Gladys Miryam Fernandez Garcia
Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano
Regional Quindío

Firmado digitalmente
por Gladys Miryam
Fernandez Garcia
Fecha: 2023.01.13
17:57:02 -05'00'

Proyectó: Juliana Victoria Ocampo – Técnico Grado 03
Revisó: Anstrong Alberto Gómez Ríos – Subdirector CDTCI
Anexo: Estudio Previo



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE
PLANTA
DIRECTOR REGIONAL DEL SENA QUINDÍO**

CONSIDERANDO

Que el Centro Para el Desarrollo Tecnológico para la Construcción y la Industria de la Regional Quindío, requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Para el Desarrollo Tecnológico Para la Construcción y la Industria del SENA Regional Quindío, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: *Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para contribuir con el cumplimiento de los indicadores de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, y de construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en las áreas clave de alturas y/o salud ocupacional y/o metalmecánica y/o afines.*

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Armenia, a los Trece (13) días del mes de enero de 2023.

Carlos Fabio Álvarez Ángel
Director Regional SENA Quindío

VoBo. Gladys Miryam Fernandez Garcia
Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano
Regional Quindío

Firmado digitalmente por
Gladys Miryam Fernández
García
Fecha: 2023.01.13 17:57:48
-05'00'

Proyectó: Juliana Victoria Ocampo – Técnico Grado 03
Revisó: Anstrong Alberto Gómez Ríos – Subdirector CDTCI
Anexo: Estudio Previo



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA DIRECTOR REGIONAL DEL SENA QUINDÍO

CONSIDERANDO

Que el Centro Para el Desarrollo Tecnológico para la Construcción y la Industria de la Regional Quindío, requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Para el Desarrollo Tecnológico Para la Construcción y la Industria del SENA Regional Quindío, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: *Prestación de servicios profesionales como abogado para apoyar las actuaciones administrativas relacionadas con la contratación y celebración de convenios asignados al El Centro Para El Desarrollo Tecnológico De La Construcción Y La Industria Del Sena Regional Quindío.*

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Armenia, a los Trece (13) días del mes de enero de 2023.

Carlos Fabio Álvarez Ángel
Director Regional SENA Quindío

VoBo. Gladys Miryam Fernandez Garcia
Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano
Regional Quindío

Firmado digitalmente
por Gladys Miryam
Fernandez Garcia
Fecha: 2023.01.13
17:58:35 -05'00'

Proyectó: Juliana Victoria Ocampo – Técnico Grado 03
Revisó: Anstrong Alberto Gómez Ríos – Subdirector CDTCI
Anexo: Estudio Previo



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA DIRECTOR REGIONAL DEL SENA QUINDÍO

CONSIDERANDO

Que el Centro Para el Desarrollo Tecnológico para la Construcción y la Industria de la Regional Quindío, requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Para el Desarrollo Tecnológico Para la Construcción y la Industria del SENA Regional Quindío, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: *Prestar servicios profesionales de carácter temporal, para apoyar al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Quindío a través del manejo del aplicativo SIIF Nación y la aplicación de los procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación, el SENA y las demás actividades administrativas del proceso de gestión de recursos financieros.*


Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Armenia, a los Trece (13) días del mes de enero de 2023.

Carlos Fabio Álvarez Ángel
Director Regional SENA Quindío

VoBo. Gladys Miryam Fernandez Garcia
Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano
Regional Quindío


Firmado digitalmente
por Gladys Miryam
Fernandez Garcia
Fecha: 2023.01.13
17:59:10 -05'00'

Proyectó: Juliana Victoria Ocampo – Técnico Grado 03
Revisó: Anstrong Alberto Gómez Ríos – Subdirector CDTCI
Anexo: Estudio Previo